

# Política y gestión de la investigación

Trabajo final

Mariana Díaz

En 2005, Uruguay inició una nueva etapa en políticas de ciencia, tecnología e innovación (CTI) en la que se promovió, entre otras cosas, el rediseño institucional basado en la necesidad de articular los distintos esfuerzos existentes en el país desde períodos anteriores y generar una estrategia a mediano y largo plazo en materia de políticas de CTI (Baptista, 2016). En este contexto, se crea el Gabinete Ministerial de la Innovación (GMI), integrado por el MEF, MIEM, MGAP, MEC y el director de OPP, y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), presidida por el Ministerio de Educación y Cultura y gestionadas en conjunto por quienes conformaban el GMI (Ley 17930, art. 256).

La ANII tiene como objetivo crear y administrar instrumentos de promoción de la investigación científica, tecnología e innovación que contemplen las necesidades sociales y productivas del país a través de la financiación de proyectos, becas de posgrado y programas de incentivo para emprendedores (Ley 17930, art. 256). Otra de las competencias de la agencia es el establecimiento de lineamientos políticos y estrategias en los temas relacionados con CTI, principalmente a través del Plan Estratégico Nacional en Ciencia (Ley 17930, art. 256).

Actualmente la ANII cuenta con cuatro líneas de financiamiento: 1) innovación, que incluye programas de apoyo y financiamiento a empresas que busquen innovar, con el objetivo de impulsar el desarrollo de mercados locales<sup>1</sup>, 2) emprendimientos, son programas que tienen el objetivo de promover la cultura emprendedora y el desarrollo de emprendimientos innovadores o con alto valor agregado<sup>2</sup>, 3) investigación, abarca programas de financiamiento para investigaciones básicas y aplicadas que tengan como objetivo la generación de nuevo conocimiento en diversas áreas o soluciones para problemas específicos del país<sup>3</sup> y 4) formación, incluye diversos programas de becas de posgrados nacionales e internacionales, becas de movilidad, entre otras, con el objetivo de formar recursos humanos dedicados a la investigación y el desarrollo<sup>4</sup>.

Dentro de la línea de financiamiento a la investigación actualmente se incluyen 36 programas. Entre ellos, existen diversas temáticas financiadas: vinculadas con diversos sectores productivos (10), dedicados a financiar actividades de investigación básica y aplicada en diversas temáticas (5), 3 enfocados a la compra, mantenimiento y manejo de equipos, 3 en tecnologías de la información y comunicación, 2 vinculados a salud (no COVID-19), 2 financian investigaciones vinculadas al clima y otros 2 a educación. En menor cantidad existen fondos vinculados a seguridad, primera infancia, economía circular, matemáticas y patentamiento. Además, durante la pandemia se realizaron 3 convocatorias a programas vinculados al COVID-19. Por último, y sobre el que profundizaré, se encuentra el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), que es un programa de incentivos a investigadores nacionales.

Con el objetivo de conocer los aspectos generales del SNI realicé una búsqueda bibliográfica, dentro de los documentos relevados se encuentran la redición de cuentas de 2006 a partir de la cual se creó el SNI en la órbita de la ANII, el reglamento del SNI y las bases de las convocatorias desde su creación. Esto me permitió interiorizar sobre sus objetivos, estructura institucional, las áreas de conocimiento financiadas, a quiénes está dirigido y cómo se evalúa y categoriza a los investigadores que son parte de él. Durante la revisión de las bases de las convocatorias pude apreciar que los cambios más relevantes se habían realizado en la sección que indicaba los criterios de evaluación de

---

1 <https://www.anii.org.uy/apoyos/innovacion/>

2 <https://www.anii.org.uy/apoyos/emprendimientos/>

3 <https://www.anii.org.uy/apoyos/investigacion/>

4 <https://www.anii.org.uy/apoyos/formacion/>

los postulantes. En el inicio del SNI, los criterios de evaluación se presentaban de un modo muy estructurado, se establecía la proporción del total que significaría la producción académica, la formación de recursos humanos y actividades de difusión y el vínculo con la sociedad y desarrollo institucional, siendo esto común a todas las áreas de conocimiento. Luego, a partir de 2009, fueron variando para cada área los criterios vinculados a la producción de conocimiento, sobre todo en respecto la cantidad de publicaciones y el tipo de estas. En 2016 hubo un nuevo cambio en las bases, pasando a considerarse solo criterios generales y ya no específicos de cada área.

De acuerdo a los criterios de clasificación de los Sistemas Nacionales de Categorización de Investigadores (SCNI) planteados por Vasen y colaboradores (2021), nuestro SNI sería un sistema “fuerte” debido a que se realizan convocatorias regularmente, presenta una estructura institucional definida, los criterios de evaluación están previamente estipulados y estandarizados y la comunicación de los resultados es pública.

En cuanto a la evaluación, es importante destacar que el postulante debe indicar en el formulario de la convocatoria a qué área de conocimiento corresponde su perfil, y en caso de sentirse afin a otra disciplina puede marcar una segunda opción. De esta elección dependerá qué comisión técnica lo evaluará, esta compartimentación deja de lado la posibilidad de que los postulantes hagan explícito que en sus actividades de investigación el abordaje es interdisciplinario. De hecho, las comisiones técnicas de área están divididas también por disciplinas, lo que podría implicar que en ciertos casos los evaluadores no contemplen todos los aspectos necesarios para expedirse sobre las actividades desarrolladas desde un abordaje interdisciplinario, pudiendo así perjudicar a quien se postula. Respecto a esto, Vasen (2021) plantea como positivo el hecho que las comisiones deben fundamentar frente a las de otras áreas su evaluación. Sin embargo, al comparar el tipo de sistemas de evaluación con otros de la región se observa que en algunos casos como Argentina, México, Brasil y Colombia existen dos tipos de evaluación, disciplinar e interdisciplinaria, de todos modos los SNI de dichos países tiene mayor trayectoria que el de nuestro país.

Otro aspecto del SNI que me llamó la atención es el hecho que esté contemplada la maternidad como un motivo por el cual las investigadoras pueden pedir la permanencia por 1 año en el SNI, teniéndose en cuenta que esta es una situación que sin dudas puede retrasar las actividades académicas y de investigación de una investigadora. Sin embargo, a pesar de que este punto tendría una perspectiva de equidad de género, esta no es una realidad en el SNI ya que al revisar los investigadores que eran parte de él a 2015 la mayoría eran hombres (54%). Desigualdad que se acentuaba al comparar por sexo y por nivel, esta comparación mostró que en el nivel “Iniciación” son mayoría las mujeres (55%) pero esto decrece a medida que se aumenta de nivel, siendo apenas el 14% del total de investigadores en el Nivel III (ANII, 2015).

## **Bibliografía**

ANII. 2015. Informe de género. Unidad de Evaluación y Monitoreo.

Baptista, B. 2016. Revisión histórica de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en Uruguay.

Ley N°17.930. Presupuesto nacional de sueldos gastos e inversiones. Ejercicio 2005 – 2009. 23 de diciembre de 2005. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17930-2005>

Ley N°18.172. Rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2006. Poder Legislativo. 07 de setiembre de 2007.

Ministerio de Educación y Cultura. 2014. Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

Vasen F., Sarthou N., Romano S., Gutiérrez B., Ortiz M. E. & Pintos M. 2021. 2021. Sistemas Nacionales de Categorización de Investigadores en Iberoamérica: la configuración de un modelo regional